MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

187

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-03-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 31 de marzo del 2023.

VISTOS:

Requerimiento N°016-2022-MDCPS-SGAM-YHFR de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Requerimiento N°041-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°008-2021-ING-CABG/SERVICIOS-GENERALES; Informe N°060-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N°299-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de la Gerencia de Servicios Públicos; Proveído N°2411 -2022 de la Sub Gerencia de Contabilidad; Memorandum N°3079-2022/MDCPS-G.ADM de Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerencia de Tesorería; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N° 0309-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Fianzas; Informe N°126-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°135-2023-MDCPS-GAJ-TPLG de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°146-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "… La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Requerimiento N°016-2022-MDCPS-SGAM-YHFR de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de gestión Ambiental SOLICITA al Gerente de Servicios Públicos, contratación de servicio para recojo y disposición final de residuos sólidos en la localidad de Fernández durante el mes de enero 2022;

Que, mediante Requerimiento N°041-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 16 de febrero del 2022, el Gerente de Servicios Públicos SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, contratación de servicio para recojo y disposición final de residuos sólidos en la localidad de Fernández durante el mes de enero 2022;

Que, mediante Informe N°008-2021-ING-CABG/SERVICIOS-GENERALES de fecha 30 de agosto del 2022, Ciudadano Cruz Alvarado Javier Irene alcanza al Sub Gerente de Gestión Ambiental, el informe de labores realizadas en el mes de agosto;

Que, a través del Informe N°060-2022/MDCPS-SGGA/YHFR de fecha 15 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Gestión Ambiental alcanza conformidad del servicio de recojo y disposición final de residuos sólidos en la localidad de Fernández, durante el mes de agosto;

186

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, a través del Informe N°299-2022-ING.EGTR-GSP/MDCPS de fecha 06 de octubre del 2022, el Gerente de Servicios Públicos alcanza a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial conformidad del **SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles;

Que, mediante Proveído N°2411 -2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el devengado;

Que, mediante Memorandum N° 0309-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA a la Sub Gerencia de Tesorería aprobar el Giro con Registro SIAF 959– **SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO**, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°015-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 32 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA a la Gerencia de Administración y Finanzas reconocimiento de devengados;

Que, mediante Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas ALCANZA a la Gerencia Municipal información referente de devengados por girar;

Que, mediante Memorandum N° 0309-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO, a nombre de CRUZ ALVARADO JAVIER por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°126-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00138-2023, de fecha 28 de febrero del 2023, por el importe de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº161-03-2023/MDCPS-ALC.

185

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 35° define al Devengado, 35.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Art. 37° del marco legal precitado refiere sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, establece en el numeral 37.1) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3) Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, de conformidad al artículo 28° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley 28693, prescribe: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. 28.2 El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el reconcomiendo de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, asimismo indica que l procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

104

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°161-03-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°135-2023-MDCPS-GAJ-TLBR de fecha 16 de marzo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaria General emita acto resolutivo declarando procedente **RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL PARA EL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO, A NOMBRE DE CRUZ ALVARADO JAVIER POR EL IMPORTE DE S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) CONSIDERANDO LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°00138 DE FECHA 28.02.2023, EMITIDA POR EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

Que, mediante Informe N°146-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 20 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía el expediente administrativo para que se autorice a Secretaria General y proyecte acto resolutivo reconociendo como devengado la obligación contraída por Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal **PARA EL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO, A NOMBRE DE CRUZ ALVARADO JAVIER POR EL IMPORTE DE S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);**

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER COMO DEVENGADO** la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal por **EL SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA LOCALIDAD DE FERNÁNDEZ, DURANTE EL MES DE AGOSTO, A NOMBRE DE CRUZ ALVARADO JAVIER POR EL IMPORTE DE S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000138 de fecha 28 de febrero de 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE